



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 29 de Setiembre del 2014

VISTO:

El expediente Administrativo registrado con N° 19089, que contiene el oficio N° 118-2014-DM-SMAC-UNSA, mediante el cual el Servicio de Oftalmología del Departamento Médico y la Unidad de Oftalmología del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín, solicitan **Auspicio Institucional** de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, para la realización de la Actividad Educativa sobre "**Binocularidad y Refracción**"; informe N° 662-2014-GRA/GRS/GR-DESP-ESDNT, por el que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, emite informe sobre el mencionado evento; y el Informe Técnico N° 086-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH-UCAP, emitido por la Responsable de Capacitación de la Gerencia Regional de Salud, sobre la misma acción de capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1025 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala en su artículo 07°, que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado. La capacitación deberá contribuir a la mejora de la calidad de los servicios y actividades del Estado. Se consideran como acciones de capacitación a la formación profesional y a la formación laboral;

Que, como aparece en el documento de visto, dentro de sus actividades de capacitación, ha programado la ejecución de la Actividad Educativa sobre "**Binocularidad y Refracción**", cuya modalidad educativa será presencial, en el Auditorio de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, en fecha 24 y 25 de octubre 2014;

Que, el citado evento tiene por objetivo, actualizar conocimientos sobre Visión Binocular y Refracción a médicos generales, pediatras y profesionales de la Salud, como reconocer alteraciones y/o discapacidades visuales, y así contribuir al cumplimiento del Programa Nacional de Errores Refractivos;

Que, el auspicio de la Gerencia Regional de Salud, consistirá en la autorización para el uso del nombre y logotipo de la institución en la acción de capacitación, y registro de certificados en el libro de Capacitación; por tanto, bajo este considerando, se debe Otorgar el Auspicio Institucional solicitado.

De conformidad con la Ley Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30114 del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2014, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

...///

Pág. N° 2

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, por la Responsable de la Unidad de Capacitación, con el visto bueno del Director Ejecutivo de Desarrollo de Recursos Humanos y Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar el Auspicio Institucional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, para la realización de la Actividad Educativa sobre **"Binocularidad y Refracción"**, evento que se realizará los días 24 y 25 de octubre 2014, de 08:00 a 18: horas, en el Auditorio de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
[Signature]

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

[Signature]
HRF/USM/ESC/FGM/fgm.
16-09-2014